

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Fase Tercera del Plan Parcial de “Cercas de Francisco”, promovido por “Alfer Promogar, Sociedad Limitada”, representada por don Alfonso Luis García del Río Martínez y redactado por don Álvaro García del Río.

Segundo.—Requerir a la promotora para que presente antes del comienzo de las obras el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, siendo válida la fianza depositada con fecha 30 de julio de 2008.

Tercero.—Requerir a la promotora para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, constituya la garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del presupuesto total de las mismas, antes de que estas den comienzo.

Cuarto.—Las obras de urbanización deberán llevarse a cabo en el plazo máximo de dos años a partir de esta fecha. En el caso de que sea su intención realizar las edificaciones correspondientes a las parcelas, deberá solicitar previamente autorización para realizar las obras simultáneamente, depositando la correspondiente fianza.

Quinto.—La recepción de las obras de urbanización será realizada por el Ayuntamiento de forma simultánea a la de las obras previstas en el proyecto de urbanización de la fase cuarta, parcela D, que se encuentra en tramitación.

Lo decreta, manda y firma don Pablo Jorge Herrero, alcalde-presidente, en Navacerrada, a 4 de septiembre de 2009.—Firmado y rubricado por el alcalde.—PSM, la secretaria (firmado).

Se advierte que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la mencionada jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguientes al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navacerrada, 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/12.448/09)

NAVACERRADA

URBANISMO

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 2009, decreto del tenor literal siguiente:

Decreto.—Visto el expediente tramitado a instancias de don Antonio Sousa García, propietario de terrenos que configuran la cuarta fase del Plan Parcial de Cercas de Francisco, para la aprobación del proyecto de urbanización redactado por el arquitecto don Álvaro García del Río.

Visto que fue aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre y que expuesto al público mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 28 de septiembre de 2009, no se han presentado alegaciones.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la fase cuarta del Plan Parcial de Cercas de Francisco promovido

por don Antonio Sousa García, propietario de los terrenos, y redactado por don Álvaro García del Río.

Segundo.—Requerir al promotor para que presente antes del comienzo de las obras el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, y constituya la fianza correspondiente.

Tercero.—Requerir al promotor para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, constituya la garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del presupuesto total de las mismas, antes de que estas den comienzo.

Cuarto.—Las obras de urbanización deberán llevarse a cabo en el plazo máximo de dos años a partir de esta fecha. En el caso de que sea su intención realizar las edificaciones correspondientes a las parcelas, deberá solicitar previamente autorización para realizar las obras simultáneamente depositando la correspondiente fianza.

Quinto.—La recepción de las obras de urbanización será realizada por el Ayuntamiento de forma simultánea a la de las obras previstas en el proyecto de urbanización de la fase tercera que se encuentra en tramitación.

Lo decreta, manda y firma don Pablo Jorge Herrero, alcalde-presidente, en Navacerrada, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).—PSM, la secretaria (firmado).

Se advierte que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la mencionada jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navacerrada, a 29 de octubre de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(02/12.447/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de 23 de septiembre de 2009, ha sido aprobada la enajenación del solar sito en la calle Moral, número 13, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil de contratante, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación para seleccionar el comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1 Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento Olmeda de las Fuentes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la plaza de la Villa, número 2, 28515 Olmeda de las Fuentes.
- d) Número de expediente: 2.6.1.2-2009-01.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: enajenación.
- b) Descripción del objeto: solar municipal en la calle Moral, número 13.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 63.255,15 euros.

5. Garantía exigida: definitiva, 5 por 100 adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días desde la publicación.

b) Modalidad de presentación: ...

c) Lugar de presentación:

1.º Dependencia: Ayuntamiento Olmeda de las Fuentes.

2.º Domicilio: plaza de la Villa, número 2.

3.º Código postal y localidad: 28515 Olmeda de las Fuentes.

4.º Dirección electrónica: www.olmedadelafuentes.org

7. Apertura de ofertas: según pliego de condiciones.

Olmeda de las Fuentes, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(01/4.331/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio, sin haberse podido practicar, a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de incoación de expediente de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este municipio de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han procedido a la renovación de la inscripción padronal.

A tal efecto se les concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para que manifieste si está o no de acuerdo con dicha baja, pudiendo presentar en su caso las alegaciones que estime pertinentes, o bien presentar solicitud de renovación de inscripción padronal.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de tal derecho, ni haber presentado solicitud de renovación, la baja en el padrón municipal de habitantes de este localidad será efectiva.

Doña Marinela H. Manuel Lopes.

Don Pavel Alguar Asto.

Don Jorge Francisco Veramtu Vega.

Don Antonio José Estrada Carbajal.

Paracuellos de Jarama, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.508/09)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar definitivamente la "Modificación de las condiciones de ordenación de la parcela 137 del II Plan Especial de Viviendas para Jóvenes", dentro del ámbito denominado PAU-2, "Leguario Norte".

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrán, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 28 de octubre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(03/36.125/09)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2009, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar definitivamente el «Plan Especial para la Renovación Urbana del Conjunto Denominado "Humanes", en el municipio de Parla (Madrid)», con las modificaciones introducidas por los servicios técnicos sobre el documento de aprobación inicial.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente, podrán, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 28 de octubre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(03/36.021/09)

PARLA

URBANISMO

Por el señor alcalde-presidente se ha resuelto, por decreto de fecha 2 de octubre de 2009:

Exponer al público la propuesta de ampliación de los usos compatibles con los equipamientos previstos en la ordenanza 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, aprobado en 1997, de manera que se permitan también:

Servicios del automóvil tipo E: estaciones de servicio.

— Comercial B: comercio menor de 2.000 metros cuadrados.

— Comercial C: comercio de más de 2.000 metros cuadrados.

Durante un plazo de un mes, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y solicitar los informes sectoriales necesarios de los organismos de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Parla, a 27 de octubre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(03/36.022/09)

PARLA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2009, se han aprobado los pliegos que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la venta de las parcelas 1-M2-2 y 1-M2-3 del Sector-5 "Terciario-industrial" de Parla.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Parla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 91/09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: venta de las parcelas 1-M2-2 y 1-M2-3 del Sector-5 "Terciario-industrial" de Parla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 225 euros/metro cuadrado edificable, más IVA.

5. Garantía provisional: 104.776,88 euros.